

10

EVALUACIÓN DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN SOBRE EL PROCESO DE ABANDONO DE CAUSAS EN DOS COMUNIDADES DE BABAHOYO

EVALUATION OF THE LEVEL OF SATISFACTION WITH THE PROCESS OF ABANDONMENT OF CAUSES IN TWO COMMUNITIES OF BABAHOYO

Leonardo Iván Barahona Tapia¹

E-mail: ub.leonardobarahona@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7884-1721>

Marcia Esther España Herrera¹

Email: ub.marciaespana@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2921-5828>

Jorge Manuel Macías Bermúdez¹

Email: ub.jorgemacias@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1161-1934>

Laura Marlene Ochoa Escobar¹

Email: ub.lauraoschoa@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4388-645X>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Barahona Tapia, L. I., España Herrera, M. E., Macías Bermúdez, J. M., & Ochoa Escobar, L. M. (2022). Evaluación del nivel de satisfacción sobre el proceso de abandono de causas en dos comunidades de Babahoyo. *Revista Conrado*, 18(S1), 116-127.

RESUMEN

Cuando las personas reclaman un derecho, la forma de que este se lo reconozca, es mediante un proceso judicial. Derechos que están vigentes en la constitución de la república; estos derechos quedan vulnerados cuando se declara en abandono la causa. Se dice que un proceso judicial inicia desde el momento que se presenta la demanda ante la unidad judicial competente; el mismo que debe ser impulsado por las partes, en caso contrario la misma normativa establece el término para que se archive. Analizar el grado de satisfacción respecto a estos procesos ha sido interés de la presente investigación en la que se empleó el método ladov. Para el desarrollo de la misma se vincularon estudiantes del último año de la carrera de derecho, los cuales aplicaron una encuesta en dos comunidades. Para alcanzar las posibles soluciones, se emplearon métodos de decisión multicriterio. Los métodos de decisión multicriterio son una herramienta que reduce la subjetividad de la toma de decisiones mediante la creación de una serie de filtros de selección y ayuda a la elección entre alternativas complejas. En este estudio se emplearon dos de ellos, el método AHP y Víkor.

Palabras clave:

Abandono de causas, derecho, proceso, ladov, AHP, Víkor.

ABSTRACT

When people claim a right, the way to have it recognized is through a judicial process. Rights that are in force in the constitution of the republic; these rights are violated when the cause is declared abandoned. It is said that a judicial process begins from the moment the lawsuit is filed before the competent judicial unit; the same that must be promoted by the parties, otherwise the same regulation establishes the term for it to be filed. Analyzing the degree of satisfaction with respect to these processes has been the interest of the present investigation in which the ladov method was used. For the development of this research, students in their last year of law school were involved and applied a survey in two communities. In order to reach the possible solutions, multi-criteria decision methods were used. Multi-criteria decision methods are a tool that reduces the subjectivity of decision making by creating a series of selection filters and assists in choosing between complex alternatives. Two of them, the AHP method and Víkor, were used in this study.

Keywords:

Abandonment of causes, law, process, ladov, AHP, Víkor.

INTRODUCCIÓN

El debido proceso, según la autora Medina en 2017: “Es un derecho constitucional según el cual toda persona tiene derecho al mínimo de garantías, para asegurar un proceso judicial justo y equitativo que le permitan tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones legítimas frente al juez” (p.13). Por tanto, todos los órganos de la administración pública deben aplicar los principios y hacer respetar los derechos en el ámbito de la jurisdicción ordinario o especializado en especial los constitucionales (Bravo Chávez, 2021).

La Constitución del Ecuador 2008 diseña un Estado Constitucional de derechos y justicia en el que el máximo deber del Estado es respetar y hacer respetar los derechos humanos; se garantiza los derechos a la igualdad formal y material, de manera que los derechos podrán ser ejercidos, promovidos y exigidos de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes, teniendo para el efecto el derecho al acceso gratuito a la justicia, tutela efectiva, seguridad jurídica, en el que se asegura el derecho de toda persona que se somete en diferentes tipos de procesos que lo establece el Código Orgánico General de Procesos (JIMPIKIT CUNAMBE, 2018)

En el Artículo 76, Número 7, literal al de la Constitución de las República del Ecuador en que manifiestan lo siguiente; Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado de procedimiento (JIMPIKIT CUNAMBE, 2018).

El nuevo sistema procesal que se encuentra vigente en el Ecuador rige diferentes tipos de procedimientos en materias no penales con lo cual ha sufrido una gran transformación tanto en su nueva forma de tramitación de los procesos y así como también en los términos y plazos establecidos para cada procedimiento que los ciudadanos se encuentren tramitando en las diferentes Unidades Judiciales. Los mismos que deberán ser cumplidos tanto por los sujetos procesales, así como también para los administradores de justicia.

Haciendo hincapié a lo aludido anteriormente, se puede indicar que la figura jurídica del abandono proviene cuando el proceso ha permanecido paralizado, su prosecución por ochenta días término en cualquier instancia en el que se encuentre y además se puede establecer que esta normativa legal trae otra forma de declarar en abandono de la causa. Esto es, por la falta de comparecencia a la audiencia por la parte procesal quien propuso la demanda, para lo cual la Jueza de oficio o petición de parte lo declarara en abandono con los mismos efectos legales establecidos en el Artículo 249 del Código Orgánico General de Procesos. Esto es, que no puede proponer una nueva demanda

con las mismas pretensiones y por el mismo procedimiento y la misma materia (JIMPIKIT CUNAMBE, 2018). La declaratoria de abandono de causas se caracteriza por:

- Que se produce por la detención del procedimiento por más del tiempo establecido por la ley.
- Puede ser declarado de oficio o a petición de parte.
- Una vez declarado el abandono no se puede volver a plantear nueva demanda sobre el mismo hecho y la misma persona.

La declaratoria de abandono de procesos al referirse a su primera característica indica que un proceso judicial inicia desde el momento que se presenta la demanda ante la unidad judicial competente. El mismo que debe ser impulsado por las partes, caso contrario la misma normativa establece el término para que se archive. La segunda característica mencionada en líneas anteriores instituye que el juez es la autoridad que deberá estar pendiente sobre que causas están siendo impulsadas y cuales no para que de esta manera pueda realizar el cálculo correspondiente del tiempo en el que el proceso permaneció estático y declare el abandono del mismo. Incluso la parte demandada puede solicitar al juez mediante escrito que se declare el abandono y archivo del proceso por ser que el mismo ha permanecido sin tramitación por más de ochenta días; y por último la tercera característica hace mención que una vez que la causa sea declarada en abandono la parte actora no podrá volver a interponer nueva demanda sobre la misma acción que se pretendió en el proceso archivado (Unda y Clemente, 2019).

Al declararse el abandono de causas por parte de los administradores de justicia, se producen consecuencias jurídicas que, de forma directa, terminan por afectar derechos e interés de las personas que acudieron ante los órganos judiciales para que se les restituya o reconozca un derecho. Una vez que proceda la declaratoria de abandono la parte actora no podrá volver a proponer nueva demanda sobre el mismo hecho, objeto y persona, así lo determina el artículo 249, inciso segundo del Código Orgánico General de Procesos:

“Si se declara el abandono en primera instancia, no podrá interponerse nueva demanda”.

Con la normativa citada, no solo se está limitando a los ciudadanos o personas el acceso libre a la justicia, si no que a su vez, está violentando otros derechos Constitucionales como por ejemplo, derechos patrimoniales y los derechos de las obligaciones de dar o hacer. Además, los principios constitucionales tales como;

tutela judicial efectiva, seguridad jurídica y el derecho a la igualdad.

Todo proceso judicial se inicia únicamente con la finalidad que la persona interesada reciba por parte los Jueces la razón o la negativa de los hechos que en su demanda se pretende. Es por ello que en este nuevo sistema procesal que se aplica en el Ecuador "COGEP" las sentencias o resoluciones lo emiten de forma oral en la misma Audiencia, con la declaratoria de abandono, por la falta de comparecencia a la Audiencia como así lo establece el Artículo 87, número 1 del Código Orgánico General de Procesos, es violatorio a los derechos de las partes procesales y es por ello que la Constitución establece en su Artículo 168, numeral 6:

"la sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo"

Se puede manifestar, que la declaratoria de abandono de causas es una forma de dar por terminado un proceso judicial, pero el inconveniente surge al momento de plantearse la limitación de acceder a la justicia mediante uno nuevo para que se reconozca el derecho, con lo cual conlleva consigo una grave consecuencia jurídica, al momento de declararse el abandono de causa por la falta de comparecencia a la Audiencia por parte de la actora. El abandono de un proceso no da solución a una controversia, no da solución al conflicto, ni reconoce o restituya un derecho, pese a que esta declaratoria toma forma de cosa juzgada (Centeno Parraga, 2019).

Artículo 87.- Efectos de la falta de comparecencia a las audiencias. En caso de inasistencia de las partes se procederá de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Cuando quien presentó la demanda o solicitud no comparece a la audiencia correspondiente, su inasistencia se entenderá como abandono.
2. Cuando la o el demandado o la o el requerido no comparece a la audiencia que corresponda, se continuará con la audiencia y se aplicará las sanciones y efectos, entendiéndose siempre que pierde la oportunidad procesal de hacer valer sus derechos.
3. Sin embargo, en caso de retraso, se admitirá su participación, tomando la audiencia en el estado en que se encuentre. Si la o el juzgador dispone de oficio la realización de una audiencia la proseguirá debiendo resolver lo que corresponda conforme con el objeto para el cual la convocó.

El abandono, es una de las formas especiales de conclusión del proceso. Según el jurista peruano Dr. Alberto Hinojosa Minguéz a la figura del abandono de causas se le conoce también como perención o caducidad de la instancia en varios ordenamientos jurídicos. Tener esto clarificado permitirá dilucidar lo establecido por los aparatos jurídicos de otros países; citado por (Rodríguez et al., 2021).

Al análisis del derecho comparado podemos dilucidar que normativas de países como Colombia, Uruguay, Argentina y Perú, no contemplan que la declaratoria de abandono de la causa sea un causal de impedimento para proponer una nueva demanda, precisamente para no afectar el acceso a la justicia y el derecho constitucional a la seguridad jurídica y tutela judicial efectiva de derechos (Rodríguez et al., 2021)

Cuando una persona reclama un derecho que la única forma de que este se lo reconozca o restituya, es mediante un Juicio, siendo este caracterizado por existir desde tiempos muy antiguos. Es así como fue aplicado por pueblos pretéritos, el rey, el consejo de ancianos y la asamblea del pueblo, llevaban a cabo juicios orales de carácter público para sancionar a personas que atentaban contra los usos y costumbres atribuidos sobre sus poblaciones. En esos tiempos las formas de juzgar eran por medio de las asambleas donde el acusado se expresaba y se defendía diciendo lo que había pasado y por qué no era culpable, al igual el afectado expresaba lo que había hecho la otra persona inculpada. Es por ello, que actualmente estos artículos están vulnerando el principio Constitucional de la tutela judicial efectiva, seguridad jurídica, igualdad de derechos y acceso a la justicia contemplado en el artículo 75 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador, para lo cual hay la necesidad de abordar este tema de trascendental importancia jurídica, para dilucidar y coadyuvar al fortalecimiento de los principios constitucionales de la tutela judicial efectiva, seguridad jurídica, igualdad y del derecho de acceso a la justicia (Rodríguez et al., 2021).

La cuarentena por COVID 19, ha provocado cambios en la vida y la dinámica de los seres humanos. Siendo una de las posibles causas del Abandono de causas jurídicas, al no poder comparecer ante un juez, en algunos casos por temor estar enfermo, en otros por temor a contraer la enfermedad, y en otros; usando la COVID como causa para no dar continuidad al proceso. Por lo planteado anteriormente, se decidió realizar la presente investigación, en la que se implicaran a los estudiantes del último año de la carrera de derecho. Con el siguiente problema a analizar: ¿Cómo colaborar a mejorar la atención jurídica, evitando el abandono de causas en tiempos de COVID?

Para dar cumplimiento a esta interrogante, fueron planteados los siguientes objetivos:

1. Evaluar el índice de satisfacción de la población de dos comunidades seleccionadas al azar, respecto al abandono de causas y el tratamiento que reciben los procesos jurídicos
2. Enunciar resultados y discusión
3. Proponer posibles soluciones para mejorar los problemas que se hayan detectado en el estudio

En lo adelante el trabajo se estructura con un epígrafe a continuación para la descripción de los métodos empleados, los resultados y discusión. Finalizando con el enunciado de las conclusiones arribadas y las referencias utilizadas.

MATERIALES Y MÉTODOS

A continuación, se describen los métodos teóricos y empíricos empleados a lo largo del trabajo que se presenta para dar cumplimiento a los objetivos específicos trazados. Los métodos utilizados se exponen a continuación:

Métodos teóricos

- Método analítico-sintético: el método analítico permitió la descomposición del todo en aspectos específicos para entender y comprender la estructura; facilitó la observancia para comprender mejor los componentes. En este contexto este método implica la síntesis, es decir la unión de los elementos dispersos para conformar un componente total.
- Método inductivo-deductivo: este método de investigación permite un razonamiento lógico. Mientras el método inductivo parte de premisas específicas para llegar a aspectos generales, el método deductivo es lo opuesto, pues parte de lo genérico hasta llegar a los aspectos particulares. Sin embargo, ambos métodos son esenciales en la construcción del conocimiento.
- Método histórico-lógico: estos métodos permiten la construcción de la investigación a partir de los elementos históricos que construyen la investigación para comprender los elementos esenciales de la misma y su evolución histórica.

Métodos empíricos:

- Entrevistas: se aplicará a la muestra constituida por expertos seleccionados. Se prepararon entrevistas estructuradas dirigidas a la obtención de información sobre la problemática real y emitir las posibles soluciones, para obtener conclusiones válidas y sustentar los resultados.
- Observación: para comprobar cómo se comporta el fenómeno objeto de la investigación.

- Encuestas: se elaboró una encuesta que se aplicó a personas naturales que pertenecen a las comunidades donde se realizó el estudio.

Métodos para el procesamiento de la información:

- **IADOV:** La técnica de V.A. ladov en su versión original fue creada por su autor para el estudio de la satisfacción por la profesión en carreras pedagógicas (Kuzmina, 1970). Esta técnica fue utilizada para evaluar la satisfacción por la profesión en la formación profesional pedagógica y explicada la metodología para su utilización en (Gonzalez, 1994).

La técnica está conformada por cinco preguntas: tres cerradas y 2 abiertas. Constituye una vía indirecta para el estudio de la satisfacción, ya que los criterios que se utilizan se fundamentan en las relaciones que se establecen entre tres preguntas cerradas que se intercalan dentro de un cuestionario cuya relación el sujeto desconoce. Estas tres preguntas se relacionan a través de lo que se denomina el "Cuadro Lógico de ladov".

Las preguntas no relacionadas o complementarias sirven de introducción y sustento de objetividad al encuestado que las utiliza para ubicarse y contrastar las respuestas. El número resultante de la interrelación de las tres preguntas indica la posición de cada sujeto en la escala de satisfacción (Alfredo Cacpata et al., 2019).

Tabla 1. Sistema de evaluación para los expertos

Categoría		Puntuación	
A	Claramente satisfecho(a)	3	(+1)
B	Más satisfecho(a) que insatisfecho(a)	2,3	(+0,5)
C	No definido	1.5	(0)
D	Más insatisfecho(a) que satisfecho(a)	1	(-0,5)
E	Claramente insatisfecho(a)	0	(-1)
C	Contradictorio(a)	2	(0)

Fuente: Es la escala de satisfacción. (Hernández Calzada, 2013)

Tabla 2. Cuadro Lógico de IADOV

	1ª pregunta								
	Si	No sé	No						
	2ª pregunta								
	Si- No sé-No	Si- No sé-No	Si- No sé-No						
3ª pregunta									
Me gusta mucho	1	2	6	2	2	6	6	6	6
Me gusta más de lo que me disgusta	2	3	3	2	3	3	6	3	6

Me es indiferente	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Me disgusta más de lo que me gusta	6	3	6	3	4	4	3	4	4
No me gusta	6	6	6	6	4	4	6	4	5
No sé decir	2	3	6	3	3	3	6	3	4

Fuente: (Hernández Calzada, 2013)

El índice de satisfacción grupal (ISG) se obtiene utilizando la fórmula siguiente:

$$ISG = \frac{A(+1) + B(+0.5) + C(0) + D(-0.5) + E(-1)}{N} \quad (1)$$

Donde: N es la cantidad total de encuestados y las letras corresponden a la cantidad de encuestados en las categorías que se indican en la tabla 1.

El índice de satisfacción grupal puede oscilar entre [-1;1], dividido en las categorías siguientes:



Figura 1. Categorías de satisfacción

Fuente: (Hernández Calzada, 2013)

- El Proceso Analítico Jerárquico (AHP Saaty) fue propuesto por Thomas Saaty 1980 (Thomas L Saaty, 2014). Es uno de los métodos más extendidos para resolver problemas de toma de decisiones de múltiples criterios. Esta técnica modela el problema que conduce a la formación de una jerarquía representativa del esquema de toma de decisiones asociado. Esta jerarquía presenta en el nivel superior el objetivo que se persigue en la solución del problema y en el nivel inferior se incluyen las distintas alternativas a partir de las cuales se debe tomar una decisión. Los niveles intermedios detallan el conjunto de criterios y atributos considerados (T. Abdessamad, 2020; T. Abdessamad, 2020; Arquero et al., 2009; Beltrán Ayala et al., 2021; López Cuenca, 2017; Medina et al., 2020; Saaty, 1990; T.L. Saaty, 2008; T. L. Saaty, 2008).

El AHP es una teoría orientada hacia el responsable de la toma de decisiones y sirve para identificar la mejor alternativa de acuerdo con los recursos asignados. Este método puede aplicarse a situaciones que involucran factores de tipo técnico, económico, político, social y cultural. Es decir, pretende ser una herramienta científica para abordar aquellos aspectos que son difícilmente cuantificables, pero que a veces requieren una unidad de medida.

Algunos autores plantean que el AHP no ha sido bien comprendido, ya que va más allá de ser una simple metodología para situaciones de elección. Se plantea entonces, que la mejor manera de entender el método es describiendo sus tres funciones básicas: estructurar la complejidad, medir en una escala y sintetizar. A continuación, se describen éstas de una manera breve.

Estructuración de la Complejidad. Saaty buscó una manera para resolver el problema de la complejidad, y utilizó la estructuración jerárquica de los problemas en sub-problemas homogéneos.

Medición en escalas. El AHP permite realizar mediciones de factores tanto subjetivos como objetivos a partir de estimaciones numéricas, verbales o gráficas, lo cual le provee una gran flexibilidad, permitiendo esto, gran variedad de aplicaciones en campos tan distintos unos de otros.

Síntesis. Aunque el nombre incluya la palabra Análisis, el enfoque del AHP es totalmente sistémico, ya que, aunque analiza las decisiones a partir de la descomposición jerárquica, en ningún momento pierde de vista el objetivo general y las interdependencias existentes entre los conjuntos de factores, criterios y alternativas, por lo tanto, este método está enfocado en el sistema en general, y la solución que presenta es para la totalidad, no para la particularidad.

El proceso se basa en varias etapas. La formulación del problema de la toma de decisiones en una estructura jerárquica es la primera y principal etapa. Esta etapa es donde el tomador de decisiones debe desglosar el problema en sus componentes relevantes. La jerarquía básica está compuesta por: metas u objetivos generales, criterios y alternativas (López Cuenca, 2017), (Leyva-Vázquez & Smarandache, 2018; Mar, Santana, & Gulín, 2019). La jerarquía está construida de manera que los elementos sean del mismo orden de magnitud y puedan relacionarse con algunos del siguiente nivel.

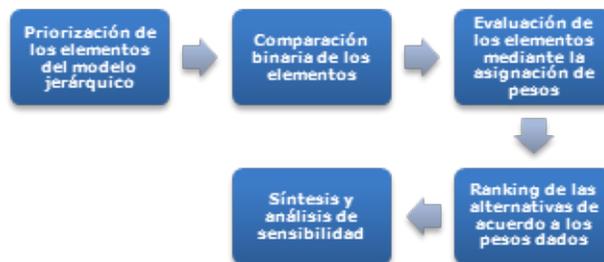


Figura 2. Metodología AHP de Saaty. Nota: Adaptado de (Thomas L. Saaty, 2008)

Para el paso 1 se utilizará la siguiente escala de evaluación propuesta por el autor del método:

Tabla 3. Escala de evaluación de Saaty (Tasa juicio verbal)

Escala	
9 Extremadamente más preferido	3 Moderadamente más preferido
7 Muy poderosamente más preferido	1 Igualmente preferido
5 Poderosamente más preferido	

Nota: Saaty (Thomas L. Saaty, 2008).

A continuación, se presenta un algoritmo para el cálculo de éste (este debe aplicarse para todos los criterios):

4. Para cada línea de la matriz de comparación por pares determinar una suma ponderada con base a la suma del producto de cada celda por la prioridad de cada alternativa o criterio correspondiente
5. Para cada línea, dividir su suma ponderada por la prioridad de su alternativa o criterio correspondiente
6. Determinar la media Δ_{max} del resultado de la etapa anterior
7. Calcular el índice de consistencia (CI) para cada alternativa o criterio

$$CI = \frac{\Delta_{max} - m}{m - 1} \quad (1)$$

8. Donde m es el número de alternativas
9. Determinar el Índice Aleatorio (IA) de la tabla 2

Tabla 4. Índice aleatorio para el cálculo del coeficiente de consistencia

Número de alternativas para la decisión n	Índice aleatorio	Número de alternativas para la decisión n	Índice aleatorio
3	0.58	7	1.32
4	0.9	8	1.41
5	1,12	10	1,49
6	1,24		

Determinar el índice de cociente de consistencia (la razón entre el índice de consistencia y el índice aleatorio).

- **Método VIKOR** (VlseKriterijumska Optimizacija I Kompromiso Resenje): El método VIKOR fue propuesto por Serafín Opricovic en 1990. Determina el ranking de las alternativas utilizando la función de agregación Q, que representa la "cercanía al ideal", calculada a partir de la agregación de la función de utilidad máxima de grupo S y la función de arrepentimiento individual R (Bernal Romero et al., 2018). Su aplicación implica:
 - Una solución compromiso es aceptable para la resolución de conflictos.
 - El responsable de la toma de decisiones está dispuesto a aprobar la solución más cercana al ideal.
 - Existe una relación lineal entre cada función de criterio y la utilidad de un decisor.
 - Los criterios son conflictivos y no conmensurables (unidades diferentes).
 - Las alternativas se evalúan según todos los criterios establecidos (matriz de rendimiento).
 - La preferencia del tomador de decisiones se expresa mediante pesos, dados o simulados.
 - El método se puede iniciar sin participación interactiva de tomador de decisiones, pero este es el encargado de aprobar la solución final y se debe incluir su preferencia.
 - La solución de compromiso propuesta (uno o más) tiene una tasa de ventaja.
 - Un análisis de estabilidad determina los intervalos de estabilidad de peso.

Se propone como una solución compromiso, a la alternativa mejor clasificada por la medida Qj, si se cumplen la condición de ventaja aceptable y la condición de estabilidad aceptable en la toma de decisiones. Si alguna de estas condiciones no se satisface debe proponerse un conjunto de soluciones compromiso (Opricovic, 2007)

Pasos:

- a. Definición de la Matriz de Decisión con los respectivos pesos de cada criterio.
- b. Normalización Lineal de la matriz de decisión.

$$f_{ij}(x) = \frac{x_{ij}}{\sqrt{\sum_{i=1}^m x_{ij}^2}} \quad i = 1, \dots, m ; j = 1, \dots, n \quad (2)$$

c. Determinación de los mejores () y los peores () valores en las evaluaciones de cada criterio (i=1,2,...,n) y alternativas (j=1,2,...,j) definidos del siguiente modo:

$f_j^* = \text{Max}_i f_{ij} \text{ , } f_j^- = \text{Min}_i f_{ij} \text{ ; } j = 1, 2, \dots, n$	(3)
--	-----

$f_j^* = \text{Min}_i f_{ij} \text{ , } f_j^- = \text{Max}_i f_{ij} \text{ ; } j = 1, 2, \dots, n$	(4)
--	-----

$f^* = \{f_1^*, f_2^*, f_3^*, \dots, f_n^*\}$	(5)
---	-----

$f^- = \{f_1^-, f_2^-, f_3^-, \dots, f_n^-\}$	(6)
---	-----

d. Cálculo de las medidas S, R y Q para cada alternativa.

$S_j = \sum_{i=1}^n w_i \left(\frac{f_j^* - f_{ij}}{f_j^* - f_i^-} \right)$	(7)
--	-----

$R_i = \text{Max}_j \left[w_j \frac{(f_j^* - f_{ij})}{(f_j^* - f_j^-)} \right]$	(8)
--	-----

Cada uno de los vectores obtenidos genera un ranking al organizar sus valores de menor a mayor y con ellos se calcula los valores de Q:

$S^* = \text{min}_j S_j$	(9)
$S^- = \text{max}_j S_j$	

$R^* = \text{min}_j R_j$	(5)
$R^- = \text{max}_j R_j$	

e. Verificación de la condición de ventaja aceptable y la condición de estabilidad aceptable en la toma de decisiones

f. Definición de la(s) solución(es) compromiso.

$Q_j = v \frac{S_j - S^*}{S^- - S^*} + (1 - v) \frac{R_j - R^*}{R^- - R^*}$	(6)
---	-----

Descripción de la metodología

Pasos

1. Entrada de datos

Las fuentes de información empleadas en el estudio fueron:

- Entrevistas: las entrevistas se aplicaron a un grupo de expertos seleccionados para contribuir a las posibles soluciones del problema a tratar.
 - Encuestas: se aplicaron a personas naturales, que forman parte de las comunidades donde se realizó la investigación, con el objetivo de conocer su apreciación sobre los procesos de abandono judicial.
2. Aplicar encuesta y entrevista.
 3. Procesamiento de la información:
 - Se realizó la técnica IADOV para la mejor interpretación de la encuesta y llegar a un posible diagnóstico de la problemática.
 - Luego se realizó el método AHP y Víkor, para procesar la información obtenida en la consulta a expertos.
 4. Enunciar resultados.
 5. Recomendar posibles soluciones al tema a tratar.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Preparación y aplicación de cuestionario “Test IADOV para la población seleccionada”

Se aplicó una encuesta con la colaboración de los estudiantes del último año de la carrera de derecho, los que participaron aplicando la encuesta. Se procuró abarcar a dos grupos de la localidad tomados al azar, con el objetivo de aplicar la encuesta para conocer el nivel de satisfacción de las personas respecto al tratamiento judicial de los casos con declaratoria de abandono de causas. A continuación se muestra la encuesta aplicada:

Estimado(a)

Como parte de un proceso investigativo hemos elaborado la presente encuesta, con el fin de conocer su apreciación

y experiencia sobre el tratamiento judicial a los procesos de declaratoria de abandono de causas.

Le informamos que esta encuesta es completamente anónima, los datos obtenidos en la misma serán procesados para fines investigativos. Agradecemos su contribución al desarrollo del presente estudio.

- ¿A realizado usted algún proceso judicial en el último año?
 Sí No
- ¿Cómo considera que ha sido su experiencia en la administración de justicia del país?
 Excelente Buena Regular Mala.
- ¿Conoce lo que es el Abandono de Causas?
 Sí No
- ¿Quedó satisfecho con el tratamiento jurídico que se le dio a su demanda?
 Sí No
- Considera que debería existir un período de tiempo más amplio para declarar la causa en Abandono?
 Sí No

Para aplicar la encuesta se le hizo la pregunta 1 a los participantes de las localidades seleccionadas, sólo los que respondieron que si en dicha pregunta, fueron a los que se les entregó el cuestionario. Como criterio de inclusión para la aplicación. De un total de 90 personas, solo llenaron la encuesta 40. Para mejro interpretación de los resultados, se dividió la muestra en dos grupos de edades.

Tabla 5 . Distribución de la muestra según edades y nivel de satisfacción. Comunidad 1

Escala de satisfacción	de 18 a 49 años	%	de 50 a 78 años	%
Clara satisfacción	0	0%	1	5%
Más satisfecho que insatisfecho	2	10%	1	5%
No definido	0	0%	0	0%
Más insatisfecho que satisfecho	12	60%	8	40%
Clara insatisfacción	6	30%	10	50%
Contradictorio	0	0%	0	0%
Total	20	100%	20	100%

Fuente: Resultados de la encuesta.



Figura 3. Resultados de la encuesta aplicada a la comunidad 1

Fuente: resultados de la encuesta.

Como muestran los resultados ilustrados en la tabla 5 y figura 3, existe elevado nivel de insatisfacción en los encuestados, respecto al tratamiento judicial de las demandas y lo referente al abandono de causas, lo que se ha incrementado más debido a la Covid 19. En muchos casos se pudo conocer que alguna de las partes no se presentó a la audiencia en la fecha indicada, en algunos casos por enfermedad y en otro se desconoce las causas.

Al contrastar los grupos de edades se pudo observar que no existen diferencias significativas, en ambos casos es clara la insatisfacción. La parte mínima de la muestra, que representa el 2%, indicó que se siente complacida con el trabajo que se viene realizando.

En la siguiente comunidad, se tuvo en cuenta el mismo criterio a la hora de aplicar la encuesta, de un total de 75, respondieron la encuesta 38. Obteniendo el siguiente resultado

Tabla 6. Distribución de la muestra según edades y nivel de satisfacción. Comunidad 2

Escala de satisfacción	de 18 a 39 años	%	de 40 a 65 años	%
Clara satisfacción	0	0%	0	0%
Más satisfecho que insatisfecho	1	7%	2	8%
No definido	0	0%	1	4%
Más insatisfecho que satisfecho	7	50%	14	58%

Clara insatisfacción	6	43%	7	29%
Contradictorio	0	0%	0	0%
Total	14	100%	24	100%

Fuente: Resultados de la encuesta.



Figura 4. Resultados de la encuesta aplicada en la comunidad 2. Nota: elaboración propia.

En la comunidad 2, el nivel de insatisfacción es proporcional al anterior obtenido en la comunidad 1, pues el 55% del total de encuestados se siente más insatisfecho que satisfecho.

Del total de personas a las que se le realizó la pregunta 1 de la encuesta, para entregarle luego el cuestionario, el 50% no conocen lo que es el Abandono de causas. Lo que resulta preocupante, debido a que pueden verse inmersos en un proceso en algún momento, y por desconocimiento no saber como enfrentar la situación. Por lo que resulta necesario que se divulguen temas al respecto para que la población tenga mayor acceso a este tipo de información.

A continuación se procedió a realizar la consulta a expertos, la cual estuvo integrada por 4 grupos de expertos entre los que se encuentran, abogados, jueces, secretarios y personal administrativo en la Unidad judicial de lo civil, con más de 5 años de experiencia en su labor. A los que se les solicitaron consideraciones sobre los principales aspectos a mejorar para contribuir a la pronta solución de los casos pendientes. Debido a que la cuarentena por Covid 19, ha provocado que en muchos casos se suspendan los procesos y las audiencias.

Para dar solución a la insatisfacción de la población encuestada y población en general respecto al tratamiento del Abandono de Causas se plantean las siguientes alternativas:

1. Buscar mejores opciones para realizar las audiencias en tiempos de Covid, siguiendo las medidas higiénico-sanitarias correspondientes.
2. Determinar las causas reales de la insatisfacción a las audiencias antes de tomar la determinación de declarar la causa en Abandono.
3. Implicar a los estudiantes del último año de la carrera de derecho para que realicen seguimiento de las causas.
4. Divulgar información sobre el tema a la población a través de los diferentes medios de difusión.
5. Capacitar a los trabajadores del servicio jurídico y administrativo que atienden directamente las quejas de la población, para que estas sean tramitadas de manera adecuada según lo establece el Código Orgánico General de Procesos, para hacer cumplir los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Teniendo en cuenta las necesidades de los demandantes de solucionar sus procesos, y ante la posibilidad de abandono de las causas, se toman en consideración los siguientes criterios. Los mismos se obtuvieron a través de charlas y tormentas de ideas con los expertos:

1. Adecuar los locales atendiendo a la situación sanitaria actual
2. Economía de recursos
3. Mejorar la atención judicial
4. Evitar quejas en contra del servicio judicial
5. Incrementar el nivel de información en la población
6. Agilizar el tiempo de ejecución de los procesos

Los criterios antes mencionados fueron llevados a consulta de expertos, enunciándose en la tabla como Criterio 1, 2, 3, 4, 5 y 6, siguiendo el orden antes mencionado. Los resultados obtenidos se muestran en las Tablas 7 y 8 a continuación.

Tabla 7 . Matriz A de comparación por pares de los criterios

Criterios	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6
Criterio 1	0	0.5	0.7	0.3	0.4	0.7
Criterio 2	0.2	0	0.7	0.4	0.5	0.5

Criterio 3	0.8	0.9	0	0.7	1	0.8
Criterio 4	0.5	0.9	0.2	0	1	0.6
Criterio 5	0.6	0.6	1	0.77	0	0.7
Criterio 6	0.8	0.8	1	0.9	1	0
Suma	2.90	3.70	3.60	3.07	3.91	3.30

Fuente: Consulta a expertos.

Tabla 8 . Matriz Normalizada

Criterios	Crite-rio 1	Crite-rio 2	Crite-rio 3	Crite-rio 4	Crite-rio 5	Crite-rio 6	PESO
Criterio 1	0	0.14	0.19	0.10	0.10	0.21	0.12
Criterio 2	0.07	0	0.19	0.13	0.13	0.15	0.11
Criterio 3	0.28	0.24	0	0.23	0.26	0.24	0.21
Criterio 4	0.17	0.24	0.06	0	0.26	0.18	0.15
Criterio 5	0.21	0.16	0.28	0.25	0	0.21	0.18
Criterio 6	0.28	0.22	0.28	0.29	0.26	0	0.22

Fuente: Consulta a expertos.

Al realizar el análisis de la consistencia, según el método propuesto se obtuvo un valor propio de 3.496076, IC= -0.50 y RC= -0.40, lo que permite afirmar que el ejercicio fue realizado de manera correcta.

Luego de realizar el análisis, se pudo conocer que de los criterios llevados a evaluación, el de mayor peso fue la ubicación el criterio 6: Agilizar el tiempo de ejecución de los procesos. Si se tiene este criterio a la hora de ejecutar las acciones, garantizará la mejor satisfacción de la población.

Para una mejor comprensión de los resultados, se realizó el análisis de estos factores mediante el Método Víkor. Ejecutando consultas por separados a los grupos de expertos. Teniendo 5 alternativas y 6 criterios a analizar. Los resultados de este análisis se muestran en las tablas 9, 10, 11 y 12 a continuación.

Tabla 9. Pesos y características de los criterios

	Nombre	Característica	Peso
1	Criterio 1	+	0.12

2	Criterio 2	+	0.11
3	Criterio 3	+	0.21
4	Criterio 4	+	0.15
5	Criterio 5	+	0.18
6	Criterio 6	+	0.22

Fuente: Víkor.

Tabla 10. Matriz de decisión normalizada

	Crite-rio 1	Crite-rio 2	Crite-rio 3	Crite-rio 4	Crite-rio 5	Crite-rio 6
Alternativa 1	0.462	0.483	0.407	0.567	0.391	0.485
Alternativa 2	0.503	0.463	0.426	0.455	0.471	0.522
Alternativa 3	0.569	0.494	0.561	0.436	0.491	0.549
Alternativa 4	0.334	0.347	0.352	0.417	0.413	0.348
Alternativa 5	0.312	0.432	0.463	0.328	0.463	0.263

Fuente: Víkor.

Tabla 11. Determinación de los valores S, R y Q.

	R	S	Q
Alternativa 1	0.18	0.442	0.599
Alternativa 2	0.135	0.316	0.351
Alternativa 3	0.082	0.082	0
Alternativa 4	0.21	0.819	0.964
Alternativa 5	0.22	0.683	0.908

Fuente: Víkor.

Tabla 12. Ranking de las alternativas

	Valor R	Ran-go en R	Valor S	Ran-go en S	Valor Q	Clasifica-ción en Q
Alternativa 1	0.18	3	0.442	3	0.599	3
Alternativa 2	0.135	2	0.316	2	0.351	2
Alternativa 3	0.082	1	0.082	1	0	1
Alternativa 4	0.21	4	0.819	5	0.964	5
Alternativa 5	0.22	5	0.683	4	0.908	4

Fuente: Víkor.

Según plantea el ejercicio; la alternativa con el valor mínimo de Q se seleccionará como la mejor alternativa si se cumplen ambas condiciones. En este caso quedó seleccionada la alternativa 3, que se traduce en: Implicar a los estudiantes del último año de la carrera de derecho para que realicen seguimiento de las causas. Le sigue la alternativa 1: Buscar mejores opciones para realizar las audiencias en tiempos de Covid, siguiendo las medidas higiénico-sanitarias correspondientes y la tercera: Capacitar a los trabajadores del servicio jurídico y administrativo que atienden directamente las quejas de la población, para que estas sean tramitadas de manera adecuada según lo establece el Código Orgánico General de Procesos, para hacer cumplir los derechos constitucionales de los ciudadanos.

CONCLUSIONES

La Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho constitucional de acceso a la justicia, según lo establece el artículo de la Carta Magna. Brindando a todos los ciudadanos la posibilidad de recibir un trato digno y respuesta a sus inquietudes.

La población encuestada en su mayoría presenta insatisfacción respecto al nivel de satisfacción del tratamiento jurídico recibido en el abandono de causas. Pues al dar por terminados los procesos inconclusos, la parte demandante no resuelve sus inquietudes.

La pandemia de Covid 19 ha empeorado esta situación, pues muchos de esos procesos han quedado suspendidos por esta enfermedad.

Los expertos consultados consideran que resulta necesario vincular a los estudiantes del último año de la carrera de derecho, al seguimiento de estos procesos. Para conocer las causas de suspensión de los mismos. Contribuyendo en el desarrollo profesional de estos, y de este modo logrando mejor satisfacción en la población al encontrar respuestas a sus inquietudes.

Resulta necesario brindar mas información a la población, referente al abandono de causas, para que puedan realizar sus procesos de manera adecuada. Donde puedan encontrar satisfacción a sus demandas, gozando del derecho constitucional que se les confiere en la carta magna de la república.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abdessamad, T. (2020). El método AHP. Universidad de Sevilla. Máster en Organización Industrial y Gestión de Empresas. Capítulo 4: El método AHP. Universidad de Sevilla., (2020).

Beltrán Ayala, J. M., Acurio Hidalgo, G. F., & Alulema Zurita, P. S. (2021). Método AHP de Saaty para determinar los factores del quantum indemnizatorio por daño inmaterial en materia penal en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 249–256.

Bernal Romero, S., Niño Sanabria, D. F., & Florez, G. E. R. (2018). *Modelo multicriterio aplicado a la toma de decisiones representables en diagramas de Ishikawa* [Universidad Distrital Francisco José De Caldas]. Bogotá, Colombia. https://repository.udistrital.edu.co/MODELO_MULTICRITERIO_APLICADO_A_LA_TOMA_DE_DECISIONES_REPRESENTABLES-EN_DIAGRAMAS_DE_ISHIKAWA.pdf

Cacpata, W., Gil Betancourt, A. S., Enríquez Guanga, N. J., & Castillo Núñez, K. T. (2019). Validation of the proof reversal on the inexistence of untimely dismissal by using neutrosophic IADOV technique. *Neutrosophic Sets and Systems*. 26(45-51). [Record #192 is using a reference type undefined in this output style.]

López Cuenca, S. E. (2017). Análisis de factibilidad y pertinencia del programa de Maestría en Administración de Empresas con mención en Innovación mediante el modelo AHP difuso. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Carrera de Ingeniería Comercial. *Revista Panamericana de salud publica*.

Medina, C. A. R., Ortiz, B. E. T., & Córdova, M. E. V. (2020). Análisis del debido proceso en la clausura de los locales de atención al público utilizando análisis Pestel combinado con AHP de Saaty. *Universidad y Sociedad*, 12(S 1)), 398-404.

Opricovic, S., & Tzeng, G. H. . (2007). Extended VIKOR method in comparison with outranking methods. *European Journal of Operational Research*, 178(2), 514-529. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ejor.2006.01.020>

Rodríguez, I. X. L., Torres, Y. L. V., & Jiménez, L. T. (2021). Análisis del abandono de causas y sus efectos jurídicos, desde la perspectiva del derecho comparado, con el uso de mapas cognitivos difusos. *Universidad y Sociedad*, 13(S1), 114-124.

Saaty, T. L. (1990). How to make a decision: The Analytic Hierarchy Process? *European Journal of Operational Research*. 48, 9-26.

Saaty, T. L. (2008). Decision making with the Analytic Hierarchy Process. *International Journal of Services Sciences*, 1. <https://doi.org/10.1504/IJSSCI.2008.017590>

Saaty, T. L. (2008). Decision making with the Analytic Hierarchy Process. *International Journal of Services Sciences*. **1**.

Unda, U., & Clemente, I. (2019). Los elementos indispensables para reformar los efectos en la figura jurídica del abandono en el COGEP.